



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: HONDA STORE SAS

DEMANDADOS: MIGUEL MARIANO MADERA VARGAS

MIGUEL MARIANO MADERA VARGAS

RADICADO N°: 23-675-40-89-001-2022-00224-00

Revisado el expediente, denota el despacho que, practicado en legal forma el emplazamiento con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados por el término de ley, se torna procedente la designación de curador *ad litem*, de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la misma obra, dejando constancia que, para la notificación personal al curador designado, del auto admisorio de la demanda, por conocer su cuenta de correos electrónicos registrada en SIRNA, en aplicación del contenido del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, se hará vía mensaje de datos donde se le remitirá la copia de la demanda y sus anexos para cumplir con dicho fin y para que, inmediatamente, de no mediar causa legal que lo impida, cumpla con la gestión encomendada.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Designar a la doctora MARENA DEL ROSARIO BRAVO TERÁN, litigante en esta comprensión territorial y correo electrónico inscrito en URNA marenadelrosario@hotmail.com, como curador *ad litem* de los herederos indeterminados, cónyuge, compañero permanente, herederos determinados, albacea con tenencia de bienes y/o al curador de la herencia yacente del causante MIGUEL MARIANO MADERA VARGAS a quien se le notificará el presente auto y el de admisión de la demanda conforme las líneas de notificación electrónica contenidas en la ley 2213 de 2022, al correo electrónico de la mencionada profesional, remitiéndole inmediatamente el cuerpo de la demanda y anexos para que, de no mediar causa legal que lo impida, acepte el cargo y cumpla con la gestión encomendada.

Hágasele saber al auxiliar que el cargo es de obligatoria aceptación debiendo inmediatamente asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f8fb86509d0d9da943a3aafa4b6f3ee641aa60d019c3291fe0774ecc7ab045**

Documento generado en 11/04/2024 04:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>